



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Junio de 2018 Parcial 5 N°119

22 de junio de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Proyectos	Página
Resoluciones	Página
Ordenanzas	Página 3
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Proyectos	Página
Resoluciones	Página 3
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZA****ORDENANZA N° 323-CDDH-18**

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Autorización excepción contratación directa"

ANTECEDENTES:

- El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.
- La Ordenanza N° 098-CDDH-2013.-
- La Resolución N° 013-CDDH-2018.-

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..."

Que la Resolución Nro.013/INT/2018, ha fijado el monto máximo de contratación directa en materia de Obras y Servicios Públicos en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 220.557,18.-).

Que la Ordenanza N° 098-CDDH-2013, sobre "Loteo social en el Barrio Ñirihuau", en su artículo 22 dispone que "El estado Municipal acompañara a los vecinos en las gestiones para obtenerlos."

Que a efectos de realizar la obra de montaje subestación aérea, SIAT 5532 Loteo Social Ñirihuau, se requirió presupuestos, los cuales forman parte del Anexo N° 1 de esta Ordenanza.

Que en atención a lo que surge de los mismos, se envió en fecha 08 de junio del corriente, nota N°

073/GOB/2018 al Tribunal de Contralor local, consultando sobre la posibilidad de la realización de contratación directa, justificando esta solicitud en la imperiosa necesidad de los vecinos de la zona en cuestión de contar lo antes posible con el servicio eléctrico y las demoras que causarían el proceso administrativo correspondiente, teniendo en consideración la diferencia existente entre los dos presupuestos presentados y la voluntad del Municipio en dar una pronta respuesta a dicho sector.-(Anexo N° 1)

Que dicho organismo, dio respuesta en fecha 11 de junio del mismo año, mediante Nota Nro. 242-DVG-2018-TCDH, la cual reza "...Nos dirigimos a ud. en referencia al pedido de excepción de la Nota de referencia recibida en este Tribunal con fecha 08 de Junio del corriente; En tal sentido recordamos a Ud. que la vía de Excepción solicitada no es Materia de competencia de este Cuerpo, si bien entendemos la Necesidad Social y Urgente del tema en cuestión recomendamos solicitarlo al Concejo Deliberante con Comunicación de Pronto Despacho..."

Que la modalidad de contratación seleccionada deviene como razonable y eficiente para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, que no es otro que dar una respuesta satisfactoria a los vecinos del pueblo de Dina Huapi.

Que ello así en tanto se alcanza el fin buscado empleando la menor cantidad de recursos económicos, materiales y humanos al tiempo que resulta el

mecanismo menos gravoso para acceder a aquella finalidad, satisfaciéndose las reglas de eficacia y eficiencia al brindarse una pronta y ágil respuesta a la comunidad dinahuapense.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 385-PEDH-2018, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 005 del día 21 de junio de 2018, según consta en Acta N°005/18. Por ello en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Local a la contratación directa con la empresa CEB (Cooperativa de electricidad Bariloche Ltda.) para la realización de la obra "Montaje de Subestación Aérea – SIAT 5532 "Loteo Social Ñirihuau" por un monto total de pesos doscientos sesenta mil setecientos ochenta y dos con noventa y dos centavos (\$260.782,92), según consta en el presupuesto adjunto por el artículo 2º de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Agréguese anexo I "Nota Nro. 242-DVG-2018-TCDH" con adjuntos: - "Presupuesto N° 180516-01 de la CEB" y -"Presupuesto de CARDENAS Redes Eléctricas".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Tribunal De Contralor. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 034/INT/2018****VISTO:**

La Ordenanza N° 323-CDDH-2018 "Autorización excepción contratación directa"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a

promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 323-CDDH-2018

"Autorización excepción contratación directa" y cúmplase de conformidad. -

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese. -